BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 09 de noviembre de 2015

Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: Nota DNCP N° 25463/2015 – Contrato - ID N° 297882 - Descripción: CD 116/2015 – ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS CON LOGO DEL BCP.-

En atención a su nota de la referencia se menciona cuanto sigue:

Con relación al primer punto se remite la Orden de Compra con la modificación del detalle del ítem 5.

Con relación al segundo punto, lo preceptuado en el Decreto de Referencia indicada en la nota de reparo guarda relación con los requerimientos y plazos de las protestas, en ese sentido, la situación planteada se debió a un diligenciamiento lo más expeditivo posible a fin de la concreción de las provisiones objeto de la convocatoria.

Se entiende, que lo establecido es a fin de que no se firmen los contratos antes del plazo de imposición de protestas, situación que la misma Ley 2051/03 establece como factible, ya que no obstante haberse presentado una protesta, estando el contrato firmado, de todos modos la DNCP tiene la competencia para suspender e inclusive anular el mismo.

A pesar de lo mencionado, se afirma que el proceso en cuestión no ha sido objeto de protesta alguna, situación que es posible sea cotejada por esa DNCP.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo con mi mayor consideración.

Alcibiades Maricevich
Unidad Operativa de Contrataciones
Director

S.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION